

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0687-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de mayo de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS; el Expediente N° 003909-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual la razón social **COCINA PUNTO AZUL S.A.C.** con RUC N° 20610134638, representada por su Gerente General Victoria Claudia Luna Luna, identificada con DNI N° 09873231; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 3911, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en la Base de Datos de la Unidad de Licencias Comerciales, se constató que obra en el Expediente N° 5730-2000, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 3911-A** de fecha 06 de setiembre de 2000, a favor de **LUNA LUNA VICTORIA CLAUDIA** para desarrollar el giro de **RESTAURANTE - CEVICHERIA** en el establecimiento ubicado en la **AV. MADRID, JOAQUIN NRO. 253 - SAN BORJA**, con un área económica de **40.00m²**, en el horario comprendido de hasta las **21:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *"La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica"* (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **RESTAURANTE** registrado con el **Código CIU H55-2-0-03** y **CEVICHERIA** registrado con el **Código CIU H55-2-0-17** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-2010-MML y sus modificatorias, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253 MZ.G LT.12 URB. LAS CAMELIAS DE SAN BORJA - SAN BORJA**, con zonificación Residencial Densidad Baja (RDB), la cual no se encuentra contemplada en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **NO CONFORME**, es decir, **NO ES COMPATIBLE**.

Que, al respecto, en el campo de observaciones de la Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, se verifica que la administrada requiere acogerse a la excepción a la compatibilidad de uso recogida en el literal i) del artículo 35 de la Ordenanza 691-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja la cual establece que: *"Se considera compatible el uso para los giros de: (...) RESTAURANTE (...); en la Zona RDB de la Av. Joaquín Madrid (Tramo: De Cuadra 01 a la Cuadra 04)"*, (Lo resaltado es nuestro).

Que, asimismo, el artículo 36 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, establece que: *"La compatibilidad y factibilidad de los usos descritos en el Artículo 35 de la presente ordenanza, no generan en ningún caso derechos de ampliación de edificación, ni de construcciones de edificación nuevas; debiendo desarrollarse en las edificaciones existentes y autorizadas por la Municipalidad. Se permite de manera excepcional y por única vez, el desarrollo temporal de las actividades descritas en el pre-citado artículo, hasta la aprobación del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Distrito de San Borja, por*

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0687-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual los administrados tendrán que solicitar una nueva licencia de funcionamiento según corresponda". (Lo resaltado es nuestro).

En consecuencia, **ES FACTIBLE** de autorizar el giro de **RESTAURANTE** al establecimiento ubicado en la **AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253 MZ.G LT.12 URB. LAS CAMELIAS DE SAN BORJA - SAN BORJA**.

Que, cabe precisar que el giro de **RESTAURANTE** abarca la preparación y el servicio de todo tipo de comidas para su consumo inmediato, conforme a lo señalado en la Clase: 5610 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas del Grupo: 561 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, comprendido en la Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIUU Revisión 4.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de "**TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**", según lo dispuesto en la Ordenanza N° 691-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en los folios 02 y 03; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folios 03 y 04; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, la administrada adjunta al expediente a folios 03 y 04, copia del contrato suscrito por **VICTORIA CLAUDIA LUNA LUNA** identificada con DNI N° 09873231, en calidad de "**VENDEDORA**" y **COCINA PUNTO AZUL S.A.C.** con RUC N° 20610134638, representada por su Gerente General Victoria Claudia Luna Luna, identificada con DNI N° 09873231, en calidad de "**COMPRADORA**"; de lo establecido en el contrato, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **RESTAURANTE - CEVICHERIA** en el establecimiento. En consecuencia, el administrado **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 162-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC, de fecha 19 de mayo de 2023, es factible el otorgamiento de la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el numeral iii) del literal A) del artículo 20 de la Ordenanza N° 691-2022-MSB, que a la letra dice: "*Para los giros de: (...) Restaurante, el horario será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas*"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0687-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de la razón social **COCINA PUNTO AZUL S.A.C.** con RUC N° 20610134638; para el establecimiento ubicado en la **AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253 MZ.G LT.12 URB. LAS CAMELIAS DE SAN BORJA - SAN BORJA**, con un área de **40.00m²**, que equivale al 31.37% del área total; para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el horario comprendido **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8967**, en reemplazo del Certificado N° 3911-A de fecha 06 de setiembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 3911-A** de fecha 06 de setiembre de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **COCINA PUNTO AZUL S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/kuc
C.C. UAD, UF.

COCINA PUNTO AZUL S.A.C.

DIRECCIÓN: AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253 MZ.G LT.12 URB. LAS CAMELIAS DE SAN BORJA - SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008967

EXP. N° : 3909-2023

COD. CATASTRAL :
300955040A101001

RES. N° :
R.U. 687-2023

FECHA :
19/05/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
COCINA PUNTO AZUL S.A.C.

UBICACIÓN :

AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253
MZ.G LT.12 LAS CAMELIAS DE
SAN BORJA - SAN BORJA

AREA : 40.00 31.37 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
RESTAURANTE

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 3911-A DE FECHA
06.09.2000 OTORGADO A FAVOR DE
VICTORIA CLAUDIA LUNA LUNA. LA
PRESENTE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO ES DE CARÁCTER
TEMPORAL, EL CUAL TENDRÁ UNA
VIGENCIA HASTA LA APROBACIÓN DEL
NUEVO ÍNDICE DE USOS PARA LA
UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS
EN EL DISTRITO DE SAN BORJA.
PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA
CON FINES COMERCIALES



LICENCIA N°: 0008967

EXP. N° : 3909-2023

COD. CATASTRAL : 300955040A101001
RES. N° :R.U. 687-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los
dispositivos vigentes, se concede la presente a:

COCINA PUNTO AZUL S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. MADRID JOAQUIN NRO. 253 MZ.G LT.12 LAS CAMELIAS DE SAN BORJA - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
RESTAURANTE

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 40.00

M2 : 31.37 (%)

San Borja, 19 de Mayo de 2023

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 3911-A DE FECHA
06.09.2000 OTORGADO A FAVOR DE VICTORIA CLAUDIA
LUNA LUNA.

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES DE
CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA
HASTA LA APROBACIÓN DEL NUEVO ÍNDICE DE USOS
PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL
DISTRITO DE SAN BORJA.

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES
COMERCIALES.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales